



Para responder a este documento, favor citar este número: **8026-1-0505489**

Bogotá D.C.,

Señora

Maria Luceny Henao Carmona

Peticionaria

No registra- Teléfono: 2629420

MEDELLIN , ANTIOQUIA

Referencia:

'Su queja respecto al fallo de tutela No. 2007-297

Accionante: María Lucenly Carmona


Accionado: Coomeva EPS


Respetada Señora Henao:

Nancy Rocío Valenzuela Torres, obrando en calidad de Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, acuso recibo de su comunicación mediante la cual pone en conocimiento a esta entidad del fallo proferido por parte del Juzgado Octavo Penal Municipal de Medellín para lo de nuestra competencia.

De manera atenta le informo que esta Oficina ha dado traslado a la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Participación con el propósito que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar, conforme las competencias establecidas por este órgano de control (Art. 17 del Decreto 1018 de 2007).

Cordialmente,


Nancy Rocío Valenzuela Torres
Encargada De Las Funciones De La
Oficina Asesora Juridica

Elaboró: CAMILO ERNESTO SALAS QUINTERO 21/09/2009
Proyectó:
Revisó: Ana Lucia Ruiz Gonzalez/SUPERSALUD/CO 
Observaciones: SIN OBSERVACIONES
Copia externa: